

RESOLUCIÓN NÚMERO 0359 DE 19 JUN 2026

"Por la cual se suspende la asignación de la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo y se asigna en otro servidor"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 128 de 2023, el Decreto 312 de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 3571 de 2011 modificado por el Decreto 1829 de 2019 y por el Decreto 1604 de 2020 se establecieron los objetivos, la estructura y funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y se integró el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, les corresponde a los ministros, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 faculta al jefe del organismo o entidad pública para crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que, el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, establece que, la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que, el artículo 15 del Decreto 312 de 2026, establece que, los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para

Resolución No. **0359** del **19 JUN 2026**

"Por la cual la cual se suspende la asignación de la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo y se asigna en otro servidor"

ningún efecto legal. Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor.

Que, a través de la Resolución 433 del 6 de junio del 2023, se asignaron las funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Procesos Judiciales de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio al servidor público **RODRIGO ANDRES BERNAL MONTERO**, identificado con cédula de ciudadanía 80.794.135, quien se encuentra encargado en el empleo denominado **Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de la Oficina Jurídica**, de la planta de personal del Ministerio, titular del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 11, del Despacho del Viceministerio de Vivienda de la Planta Global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, mediante la Resolución 0277 del 20 de mayo de 2026, se autorizó el disfrute de vacaciones al servidor público **RODRIGO ANDRÉS BERNAL MONTERO**, del período comprendido a partir del 22 de junio y hasta el 14 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

Que, mediante solicitud registrada el 8 de abril de 2026 a través del aplicativo Kactus, el servidor público **RODRIGO ANDRÉS BERNAL MONTERO**, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, manifestó la necesidad de garantizar la continuidad de la Coordinación del **Grupo Interno de Procesos Judiciales** durante el período de sus vacaciones, proponiendo para tal efecto la asignación de dicha función a la servidora pública **MARIA LUISA CASTRO HERAZO**, durante el período comprendido a partir del 22 de junio y hasta el 14 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

Que, en consideración a dicha situación con el propósito de asegurar la continuidad de los procesos y la correcta gestión de esa dependencia, es importante adelantar los trámites administrativos para asignar las funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Procesos Judiciales de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio a la servidora pública **MARIA LUISA CASTRO HERAZO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. **53.068.214**, titular del empleo en provisionalidad denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 de la Oficina Asesora Jurídica de la planta de personal de este Ministerio a través de Resolución 365 del 13 de junio de 2025, dada su trayectoria en este Ministerio y como quiera que, su perfil es idóneo para liderar las responsabilidades del Grupo Interno de Trabajo de Procesos Judiciales de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio.

Que, con fundamento en lo anterior, se hace necesario suspender de manera temporal la asignación de las funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Procesos Judiciales de la Oficina Asesora Jurídica del

Resolución No.

0359

del **19 JUN 2026**

"Por la cual la cual se suspende la asignación de la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo y se asigna en otro servidor"

Ministerio, antes relacionada, por el periodo de disfrute de vacaciones concedido al funcionario publico **RODRIGO ANDRÉS BERNAL MONTERO** y asignarlas a la servidora pública **MARIA LUISA CASTRO HERAZO**.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Suspensión temporal de funciones de coordinación:

Durante el disfrute del período de vacaciones concedido al servidor público **RODRIGO ANDRÉS BERNAL MONTERO**, identificado cédula de ciudadanía nro. 80.794.135, quien se encuentra encargado en el empleo denominado **Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de la Oficina Jurídica** de la planta de personal del Ministerio, sin apartarse de las funciones propias del cargo del cual es titular como Asesor, Código 1020, Grado 11 del Despacho del Viceministerio de Vivienda de la Planta Global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se suspende temporalmente el ejercicio de las funciones de coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Procesos Judiciales de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio que le fueron asignadas mediante Resolución 433 del 6 de junio de 2023.

Parágrafo 1. - Las funciones de Coordinación no serán ejercidas por el funcionario público **RODRIGO ANDRÉS BERNAL MONTERO**, durante el periodo comprendido a partir del 22 de junio y hasta el 14 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

Parágrafo 2. La presente asignación se dará por finalizada en el evento en que el servido publico **RODRIGO ANDRÉS BERNAL MONTERO**, deba reintegrarse a sus funciones antes de la fecha prevista.

Artículo 2. Asignar a partir del 22 de junio de 2026 y hasta el 14 de julio de 2026, la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Procesos Judiciales de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a **MARIA LUISA CASTRO HERAZO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. **53.068.214**, titular del empleo de provisionalidad denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 de la Oficina Asesora Jurídica de la Planta de personal de este Ministerio, a través de Resolución 365 del 13 de junio de 2025, sin apartarse de las funciones propias de su cargo.

Parágrafo. Con la presente asignación de funciones de coordinación, se reconoce el veinte por ciento (20%) adicional sobre la asignación salarial, atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 312 de 2026.

Resolución No. **0359** del **19 JUN 2026**

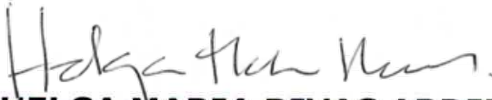
"Por la cual se suspende la asignación de la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo y se asigna en otro servidor"

Artículo 3. Comunicar el presente acto administrativo, a **RODRIGO ANDRÉS BERNAL MONTERO** y **MARIA LUISA CASTRO HERAZO**, así como a la Oficina Asesora Jurídica, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los


HELGA MARIA RIVAS ARDILA

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:
German Castellanos Briceño
Profesional Especializado - GTH

Revisó:
Mary Andrea Arévalo Moreno
Contratista - GTH

Aprobó:
César Augusto Agudelo Oses
Coordinador de Talento Humano (A)

Revisó:
Diana Paola Páez Lozano
Contratista - Secretaría General


Aprobó:
Luis Roberto Cruz González
Secretario General
